



**APRUEBA REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.**

DECRETO N° 357

Chillán Viejo, 29 ENE 2016

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Ley 20.763 publicada en el diario oficial el 18 de julio de 2014, art. 1º, cuyo aumento equivale a un 3.73%, y para el caso del IPC acumulado según información del INE para el periodo de este reajuste es del 4,4%.

**CONSIDERANDO:**

1.- El D.A. N° 8.000, del 30 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

2.- El D.A. N° 114 del 14 de Enero de 2016 que aprueba anexo Contrato con Altramuz Ltda. Para aumento de cinco personas de "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la comuna de Chillan Viejo".

3.- El D.A N° 5986, del 16 de Octubre de 2015, que aprueba anexo de contrato con Altramuz Ltda, para aumento de dos personas de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

4 El D. A. N° 6.164, de fecha 17 de octubre de 2012, que Aprueba Bases de Licitación del Servicio "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillán Viejo", en su punto 10.3 "Aumento y disminución de Contrato", el cual señala "Por otro lado, la Municipalidad podrá solicitar al Contratista personal temporal para el cumplimiento de labores específicas, siempre que el contrato adicional no exceda en cada oportunidad del 30% del valor del contrato original".

5.- El D. A. N° 7.153 del 18 de diciembre 2012 que aprueba contrato Licitación Pública N° 36/2012 ID: 3671-48-LP12, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

6.- La necesidad de realizar el reajuste correspondiente según lo establece las bases administrativas, punto N° 11.e, Inc. 3, se indica que la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, mes de julio de cada año; lo que en definitiva se traduce para este año en un aumento del monto de la factura en \$753.111.- más IVA. Calculándose y quedando para este caso de la siguiente forma:

DETALLE FACTURA, REAJUSTE ENERO 2016	
Servicio Facturado dic. 2015	\$ 17.087.102.-
I.P.C. acumulado Enero a Dic.2015= 4,4% (se reajusta solo Item Implementación) (\$2.686.610x 4.4% ipc anual)	\$ 117.646.-
Item Remuneraciones 3,73%, presupuesto original (14.400.492x 3.73%)	\$ 537.138.-
Subtotal Valor Neto	\$ 17.741.886.-
IVA	\$ 3.370.958.-
<b>Total a Facturar mes de Enero 2016</b>	<b>\$ 21.112.844.-</b>



**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el reajuste del contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo para el año 2015 – 2016 desde Enero 2016 a Junio 2016, correspondiente al 3,73% , de acuerdo al nuevo monto del Salario mínimo en Chile , de acuerdo a lo establecido en el punto cuarto letra e) del contrato .....*"El valor mensual de los servicios será reajustado anualmente únicamente por las partidas de remuneraciones e implementación. La partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo fijado por la ley de la República, el pago de aumento de sueldo anual fijado por el Gobierno debe ser cancelado al trabajador a contar del mismo mes en que la Municipalidad ajusta el valor del contrato, este se hará efectivo a contar del 1º de julio de cada año..... El primer reajuste de la partida implementación se concretara a partir de enero de 2014 y así sucesivamente."* Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 7153 de 18 de diciembre de 2012.

**2.- PÁGUESE y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Altramuz Ltda. Para el contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo, por un monto total mensual de \$21.086.762.- (Veintiún millones ochenta y seis mil setecientos sesenta y dos) a contar de Enero de 2016.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.001 Servicios de Aseo del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ H**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**STEFANO VALDES**  
ALCALDE (s)

UAV /OES/MGGB/MCV/PAQ/paq

Distribución: Sres. **ALTRAMUZ Ltda.**, contratista, **Secretario Municipal**, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DAO), Directora de Administración y Finanzas (DAF);